

**COMISIÓN PERMANENTE DE
AGROPECUARIO, FORESTAL, MINERÍA Y
PESCA.**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de septiembre de 2020.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
12/14 hks

Por instrucciones de la Diputada Migdalia Espinoza Manuel, Presidenta de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración el siguiente Dictamen de la Comisión Permanentes Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, correspondiente al expediente N° 67 del índice de la citada Comisión, para que sea tan amable de incluirlo en la siguiente sesión.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
LIC. CHINCHOS
13/09/2020
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. JOSE LUIS VELASQUEZ GARCIA
Secretario Técnico de la Comisión Permanente Agropecuaria,
Forestal, Minería y Pesca.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL,
MINERÍA Y PESCA

**Comisión Permanente de Agropecuario,
Forestal, Minería y Pesca.**

EXPEDIENTE: 67.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su estudio y análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, en el cual, los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de fecha 20 de mayo del dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción XLI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 9; así como la fracción XIV, recorriéndose la subsecuente, del artículo 47 de la Ley Pecuaria del Estado de

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

Oaxaca, presentada por la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante del grupo parlamentario del partido Morena.

2.- Con fecha 20 de mayo de dos mil veinte, se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, el oficio LXIV/A.L./COM.PERM. /4297/2020, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto detallado en el punto inmediato anterior, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Documental que se registró con el expediente número 67 en el Índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracciones I, LV y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - De conformidad por lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, tiene atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Decreto.

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

TERCERO. - Que la materia de la propuesta consiste en la reformar la fracción XLI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 9; así como la fracción XIV, recorriéndose la subsecuente, del artículo 47 de la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca, presentada por la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante del grupo parlamentario del partido Morena.

CUARTO. La promovente en su exposición de motivos manifiesta:

La ganadería es una actividad del sector primario que se refiere al cuidado y alimentación de cerdos, vacas, pollos, borregos, abejas, etcétera, para aprovechar su carne, leche, huevos, lana, miel y otros derivados.

México es país que entre sus principales actividades que realiza esta la ganadería, ya que cuenta con grandes áreas donde se desarrollan principalmente las ganaderías bovina, porcina, ovina, caprina y aviar. Esta actividad también se relaciona con la fabricación de lácteos como el queso, crema, mantequilla y leche.

En el caso de nuestra entidad, Oaxaca también tiene grandes hectáreas en la entidad dedicadas a la ganadería, e inclusive a nivel nacional es de los principales productores de ganadería ovina y caprina. De ahí la importancia que en la entidad se legisle sobre la materia.

La ganadería en Oaxaca puede ser extensiva, intensiva y de autoconsumo, existen diferentes elementos que influyen para un buen desarrollo del hato como el relieve del suelo, acceso a fuentes de agua, un clima adecuado en cuanto a humedad y temperatura, así como la vegetación y forrajes que se utilizan para su alimentación.

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

Al aumentar paulatinamente la población humana, creció el requerimiento de carne, leche y productos lácteos y se fue intensificando el aumento en la demanda de alimentos, por lo que la ganadería literalmente fue ganando terreno en Oaxaca y en todo el país.

Pero, el aumento de la ganadería trae aparejado la necesidad de contar con mayores extensiones para dar de comer al ganado, lo que propició que grandes extensiones de vegetación nativa se convirtiera en grandes pastizales para alimentar a los animales.

Actualmente los ganaderos al usar grandes pastizales para el alimento del ganado, la mayoría no cuenta con los conocimientos para hacer un uso adecuado de los pastizales y lograr su regeneración.

El desgaste de los agostaderos ha sido muy intenso debido a la sobreexplotación de los recursos naturales empleados para la ganadería, el sobrepastoreo es el principal responsable en las extensiones de tierra, esto la ha llevado a perder su fertilidad sin que los dueños de ellas se preocupen por hacer algo para mejorar.

El perjuicio por el indebido manejo de la tierra, es precisamente para el ganado que no va a tener donde alimentarse, de ello se dará cuenta el ranchero al ver que los pastos disminuyen.

Hacia el futuro debemos mirar hacia la ganadería sustentable, lo cual no implica abandono de pastoreo, sino un uso intensivo sobre la superficie de agostadero bajo el concepto de re-uso y no extractivo como se ha ido utilizando en México; esto se sienta bajo el principio de preservar los recursos naturales.

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

Es imperativo reconocer que la ganadería es causante de deterioros ambientales y asumir que las actividades productivas tienen que ser sustentables que permitan que los sistemas naturales se recuperen y puedan seguir brindando servicios ecosistémicos.

Con el fin de crear las condiciones para la agricultura y el desarrollo rural sostenibles es preciso reajustar considerablemente la política agrícola, ambiental y macroeconómica, a nivel tanto nacional como estatal. Los ganaderos oaxaqueños se deben proponer como principal objetivo de ganadería aumentar la producción de alimentos de manera sostenible.

A este respecto, también es responsabilidad del ganadero ser consciente de que debe producir sin dañar el medio ambiente, los retos a los que se enfrenta la ganadería para lograr este fin deben estar enfocados a reestructurar la actividad, a vincular también a funcionarios e investigadores de las Universidades para que les den soluciones y consejos científicos que van a influir al tomar decisiones.

La ganadería sustentable es una oportunidad para mejorar la competitividad ganadera, logrando un menor impacto en los recursos naturales.

Existen instrumentos jurídicos internacionales que buscan adoptar medidas de mitigación al cambio climático, México en congruencias con esas obligaciones debe adoptar medidas similares a fin de incorporar la promoción de procedimientos sustentables en el sector ganadero.

Uno de esos instrumentos es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y es la guía de

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

referencia para el trabajo de la institución con esta visión durante los próximos 15 años.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos y 169 metas, presenta una visión ambiciosa del desarrollo sostenible e integra sus dimensiones económica, social y ambiental.

En este sentido, el objetivo 2 de la Agenda está abocado a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. De esta forma, la meta 2.4 relacionada al objetivo, persigue con miras al año 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.

Consecuentemente, derivado de los compromisos internacionales, México y Oaxaca deben promover acciones a fin de generar un desarrollo rural sustentable.

La integración de acciones que propicien el desarrollo integral y sustentable del sector pecuario, es una obligación del Estado contemplado en diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así pues, el artículo 4, tercer y cuarto párrafo de la citada disposición constitucional establece lo siguiente:

"... Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará."

**Comisión Permanente de Agropecuario,
Forestal, Minería y Pesca.**

(...)

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley..."

Así mismo, el primer párrafo del numeral 25 de la misma disposición constitucional señala:

"... Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una mas justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Respecto a la normatividad del estado de Oaxaca, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala lo siguiente:

Artículo 12, quinto párrafo: "... Toda persona tiene derechos a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, sana y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable..."

Artículo 20, segundo y tercer párrafo.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFOMEXICANO"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

"... En el territorio del Estado, éste tiene la facultad de regular el aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de apropiación, para procurar una distribución equitativa de la riqueza pública y para asegurar la conservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente, dictando las medidas necesarias para impulsar el desarrollo sustentable de la economía y la sociedad.

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico para garantizar que este sea integral y sustentable que fortalezca la soberanía y su régimen democrático..."

Del contenido de los artículos antes referenciados se puede señalar que el estado tiene el deber de impulsar un desarrollo sustentable en la economía. A fin de dar cumplimiento a este eje rector se proponen reformas a la Ley Pecuaria del estado de Oaxaca que buscan regular un aprovechamiento sustentable de las tierras de pastoreo. Esta actividad evitará la erosión de la tierra y un aprovechamiento adecuado de las tierras en beneficio del medio ambiente.

Así mismo las citadas disposiciones constitucionales antes referenciadas señalan como eje rector que toda persona tiene derecho a una alimentación nutricionalmente adecuada, la cual se podrá dar cumplimiento porque sí el ganado se alimenta de manera adecuada a través de procesos sustentables, el producto que se obtenga será de calidad y consecuentemente se podrá garantizar una alimentación de nutritiva a la ciudadanía.

En ese tenor de ideas, se propone poner a la vanguardia la producción pecuaria a través de la promoción y uso de fuentes sustentables, permitiendo la implementación de mejores prácticas que potencien al sector.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFOMEXICANO"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

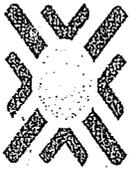
En razón de las disposiciones internacionales, así como derivado de lo establecido por la Constitución Federal y Estatal; el Estado Mexicano debe asumir su responsabilidad social y generar las condiciones para un verdadero desarrollo rural sustentable.

Como órgano legislativo propongo unas reformas a la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca con la finalidad de que la autoridad de la materia en el estado establezca procedimientos para que los ganaderos de la entidad realicen un aprovechamiento sustentable de las tierras de pastoreo. Así mismo se propone que las asociaciones de ganaderos promuevan entre sus asociados prácticas sostenibles de producción a través de sistemas silvopastoriles.

El proyecto contribuye a mejorar la vida de productores ganaderos a través del fortalecimiento de sus capacidades para la implementación de sistemas agrosilvopastoriles, que es un método en el cual el ganado interactúa con componentes forestales, forrajeros, frutales y cultivos, generando diversas interacciones biológicas que aumentan la productividad en los ranchos, a la vez que contribuyen a reducir la emisión de gases de efecto de invernadero.

Esta iniciativa se implementa con el fin de fomentar la conservación de la biodiversidad en sus territorios dominados por la producción ganadera, a través de los sistemas mixtos de producción que evitan el monocultivo y la erosión de tierras.

Las acciones legislativas deben generar mejores condiciones de desarrollo, por lo que fomentar desde la ley, el uso de pastizales sustentables en el sector ganadero facilitará la creación de políticas públicas innovadoras que eleven la productividad y mejoren la competitividad del sector, disminuyan la pobreza e impulsen el



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFOMEXICANO"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

desarrollo regional e integral del país, al tiempo que, privilegien el cuidado de nuestro medio ambiente.

QUINTO. – El sector agropecuario, posee un potencial enorme para contribuir a la producción de alimentos y la seguridad alimentaria. Sin embargo, la producción agrícola y ganadera de la región, estará cada vez más influenciada por factores climáticos y por el comportamiento de la demanda de alimentos, energía y biocombustibles.

En este contexto, el manejo de riesgos es un componente estratégico de los procesos de desarrollo agropecuario, el rápido crecimiento del sector pecuario regional, ha ejercido alta presión sobre la base de recursos naturales, especialmente, la pérdida de cobertura forestal para la producción de ganado en pastoreo o la producción de granos para los sistemas intensivos de producción. Además, es muy probable que, de acentuarse los problemas de degradación de suelos, la producción pecuaria se enfrente a competencia por tierras para la producción agrícola o agro energética y corre el riesgo de ser desplazada a zonas marginales.

Se estima que la ganadería es una de las principales fuentes de ingresos de familias de pequeños productores. Si a esto se suman los medianos productores las cifras bien podrían duplicarse. En estos sistemas, los principales problemas que se enfrentan son creciente degradación de las pasturas y su consecuente pérdida de productividad, la deforestación, una creciente dependencia de insumos externos, tecnología y material genético, alta incidencia de enfermedades y deficiencias de organización y comercialización.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFOMEXICANO"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

El proceso de expansión de la ganadería que se está viviendo, representa tanto una oportunidad como una amenaza para el desarrollo sustentable de la región.

Por un lado, es una oportunidad para generar riqueza y mitigar la pobreza si se toman las decisiones políticas adecuadas y se promueven sistemas de producción ganaderos sustentables y amigables con el ambiente. Por el otro, es una amenaza si la expansión de la actividad continúa sin considerar los costos ambientales y los potenciales efectos de marginalización de los pequeños productores.

En nuestra entidad, predomina la ganadería extensiva, basada en monocultivos de pastos, sin planificación en el manejo del pastoreo, potreros sin sombra, utilización excesiva de agroquímicos y demás prácticas ganaderas que contribuyen, entre otras cosas, a la obtención de márgenes de utilidad mínimos, asociado a que son sistemas más frágiles y susceptibles al impacto de plagas y fenómenos climatológicos adversos.

Por lo cual, la propuesta en estudio, implica un conjunto de actividades cuyo propósito es mantener y sobre todo mejorar la actividad productiva y bienestar de los mismos ganaderos, sin deterioro del medio ambiente. Compartiendo este objetivo común se desprenden distintas estrategias entre las principales se cuentan: el Sistema Silvopastoril, el Pastoreo Racional, el Pastoreo Rotacional Intensivo, el Manejo Holístico y la Ganadería Diversificada, entre otros. En estos sistemas hay mayor oferta forrajera, además del pasto halle árboles y arbustos forrajeros o de usos múltiples, donde se maneja al ganado a mayor densidad por tiempos cortos.

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

Esto aumenta el número y diversidad de plantas que comen los animales, reduciendo así su selectividad y presión sobre la vegetación nativa, aumentando la fertilización natural y permitiendo la recuperación de zonas muy degradadas. Los sistemas de pastoreo mencionados son productivos económicamente, permiten el uso racional de los recursos naturales (suelo, agua y biodiversidad), incrementando la cobertura vegetal y la captura de carbono, a la vez que reducen la compactación del suelo, la contaminación del agua y la dependencia de insumos externos, todo lo cual permite su sustentabilidad.

SEXTO. - Una vez efectuado el estudio y análisis de la documentación que conforma el expediente de cuenta, esta Comisión Permanente Agropecuaria forestal, Minería y Pesca, estima procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, apruebe la propuesta en estudio, teniendo en cuenta que, como legisladores debemos crear leyes que garanticen el derecho y coadyuvar a fomentar mejores garantías para los productores pecuarios y sobre todo por el medio ambiente, por ello, una vez analizada la propuesta en estudio, esta Comisión dictaminadora determina procedente la propuesta que dio origen al presente Dictamen de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Los integrantes de la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente aprobar el expediente número 67 del índice de la



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFOMEXICANO"

Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.

Comisión Permanente de Agropecuaria Forestal, Minería y Pesca, de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado la y los integrantes de la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman la fracción XLI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 9; así como la fracción XIV, recorriéndose la subsecuente, del artículo 47 de la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. ...

I. a la XL. ...

XLI. Propiciar la conservación, mejoramiento y aprovechamiento sustentable de las tierras de pastoreo; y

XLI. Las demás que establezcan la presente Ley, su reglamento, los convenios que celebre el Gobernador del Estado, el artículo 30 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 47. ...

I.- a la XIII.-...

XIV. Fomentar entre sus asociados prácticas sostenibles de producción a través de sistemas silvopastoriles, en el desarrollo de las actividades agropecuarias, a fin de potenciar el sector;

**Comisión Permanente de Agropecuario,
Forestal, Minería y Pesca.**

XV. Las demás que les confiera esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 31 de agosto de 2020.

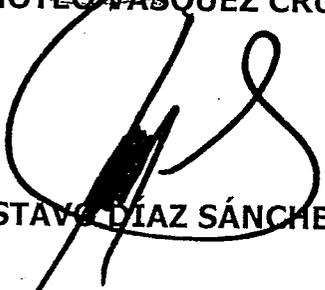
COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIO, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.
PRESIDENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS


DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.


DIP. ARSENIÓ LORENZO MEJIA GARCÍA.


DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.